

Ngdo. Secretaria

Ref. MJG/Da

Expte. 141/2018

DÑA. MARIA JESÚS GIL TORREGROSA, Secretaria Acctal. del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante),

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 16 de abril de 2018, consta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

“9.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA Y EL CLUB FRONTENIS GUARDAMAR, ANUALIDAD 2018 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2018. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Luis Sáez Pastor, sobre el epígrafe que precede, que dice:

“1º) Que por Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2018 fue aprobada la concesión de subvención nominativa al Club Frontenis Guardamar, canalizada mediante “Convenio para subvención nominativa entre el M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura y el “Club Frontenis Guardamar”, anualidad 2018”, el cual fue suscrito por ambas partes en fecha 30 de enero de 2018.

2º) Que se ha producido una modificación de los costes de una de las actividades objeto de subvención, en concreto para la presente temporada la Federación Valenciana de Frontenis exige que los enfrentamientos de la Liga Provincial de Alicante, Categoría División de Honor, en la cual milita el equipo del Club Frontenis Guardamar, sean arbitrados por árbitros federados, los cuales reciben dietas por el arbitraje y los desplazamientos. Esta decisión de la Federación Valenciana de Frontenis comporta un incremento en los costes de la participación en la Liga y en la Copa provinciales que asciende a 500 euros por temporada.

3º) Que por este motivo procede modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2018, al objeto de recoger el total de los gastos previstos para el ejercicio 2018 del Club Frontenis Guardamar.

Es por lo que realiza la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. - Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2018, aprobatorio de la subvención nominativa al Club Frontenis Guardamar en el sentido de incrementar la cantidad a percibir por esta entidad en 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS), de forma que el Convenio mediante el cual se canaliza la subvención nominativa queda redactado de la siguiente manera (en rojo la modificación):

“CONVENIO PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL M.I AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA Y LA «CLUB FRONTENIS GUARDAMAR», ANUALIDAD 2018.

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

Mª JESÚS GIL TORREGROSA (1 de 2)
SECRETARIA ACCTAL. Decreto 770/2018
Fecha Firma: 17/04/2018
HASH: f3a9590c3a5014f2be7f0e8cd9b93975e



JOSE LUIS SAEZ PASTOR (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/04/2018
HASH: 07f0e52b802b76be5e6e0e062334ae



CERTIFICADO
Número: 2018-0124 Fecha: 17/04/2018



Cód. Validación: 3L3KTG569G0AEWC6GE5HF-C457 | Verificación: <http://guardamar.del.segura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 5

En Guardamar del Segura a, ____ de _____ de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Jose Luís Sáez Pastor, con D.N.I 79101650G, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con CIF P0307600-G y domicilio en Plaza Constitución nº5, según las atribuciones que tiene conferidas por Ley,

Y DE OTRA, D. Antonio Cuadrado Sáez, con D.N.I. 48.530.807-W, Presidente. del Club Frontenis Guardamar, con C.I.F. G- 03976263 E, en su nombre y representación,

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio y regular las relaciones entre el Ayuntamiento y el Club Frontenis Guardamar, al objeto de plasmar los acuerdos relativos a la anualidad 2018.

CONSIDERAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente Convenio, la concesión por parte del Ayuntamiento de Guardamar del Segura de una subvención nominativa, al Club Frontenis Guardamar de //4.980,00// Euros, (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA), para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

La mencionada cantidad de dinero, tiene como finalidad principal subvencionar las siguientes actividades:

A) ORGANIZAR LAS SIGUIENTES COMPETICIONES:

- *Competiciones Federadas y en concreto en la Liga Provincial de Frontenis y Copa Provincial de Frontenis, haciéndose cargo de los gastos correspondientes a los arbitrajes de los enfrentamientos deportivos que le correspondan.*
- *Participación en torneos no Federados.*
- *Actividades que tengan por finalidad la promoción del frontenis en la localidad.*
- *Organización de dos torneos en la modalidad de frontenis en las instalaciones del Polideportivo Municipal de Guardamar del Segura en la anualidad de 2018. Siendo de cuenta del Club Frontenis Guardamar la suscripción de tantos seguros sean necesarios para el correcto y seguro desarrollo de la actividad.*

Será responsabilidad del Club Frontenis Guardamar, como organizador de actividades deportivas, suscribir los contratos de seguros que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

CERTIFICADO
Número: 2018-0124 Fecha: 17/04/2018



Cód. Validación: 31.3KTG569GOAEW6G6GE5HF-C457 | Verificación: <http://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 5



terceros, por la actividad que desarrolle. Igualmente deberá garantizar la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo (Ley 2/2011 del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana. Capítulo II, artículos 28, 29 y 30).

B) COLABORAR EN LOS PLANES O PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE DIRIGE Y COORDINA EL AYUNTAMIENTO (Concejalía de Deportes), Esta Club colaborará con la presencia de socios / colaboradores del Club en actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento, bien con personal, asesoramiento y/o material.

SEGUNDO.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CLUB FRONTENIS GUARDAMAR

Corresponde al Club firmante la organización y difusión de las actividades y los recursos personales y materiales necesarios mientras permanezca vigente el presente Convenio.

El Club Frontenis Guardamar se ocupará de desarrollar todas las funciones propias de la misma, en la tramitación de fichas, licencias etc., para el desarrollo de competiciones en categorías inferiores y absoluta.

Se conviene expresamente que el Club Frontenis Guardamar asuma la responsabilidad civil que pudiera derivarse por los riesgos de lesiones, accidentes, etc., en el desarrollo de las tareas, con respecto a voluntarios, monitores, técnicos y entrenadores.

TERCERA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de los compromisos asumidos.

El Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, mediante Decreto, podrán resolver anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

Con carácter previo a la justificación una vez se haya procedido a la firma del Convenio, conforme señala el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzca cualquiera de las causas que señala el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS.

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

CERTIFICADO
Número: 2018-0124 Fecha: 17/04/2018



Cód. Validación: 3L3KTG569GOAIEWC6GE5HFCA457 | Verificación: <http://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 5

El beneficiario deberá presentar la siguiente documentación antes del 15 de diciembre de 2018.

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago; junto con facturas. Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Ser originales o copias debidamente cotejadas.
 - El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
 - Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
 - Deberán expresar con detalles los bienes y servicios adquiridos.
 - Demás requisitos que hubieren reunir los justificantes con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Tesorería General de la Seguridad Social, o declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público no estar obligado a presentarlas, según lo establecido en el art. 18 y siguientes del RLGs.
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

QUINTA.- En lo no contemplado en este convenio se estará a lo dispuesto en:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre de subvenciones.
3. Bases de Ejecución del Presupuesto.
4. Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras de las Subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados”.

SEGUNDO.- Que se dé traslado al Departamento de Intervención, para que proceda a la autorización y disposición del gasto derivado de la modificación al alza de este convenio, por importe de 4.980 € (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/481.07 de los presupuestos municipales prorrogados del ejercicio 2018.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Club Frontenis Guardamar.”



El Concejal D. Francisco Alarcón Molero expone que deberían de revisarse las cláusulas de los convenios y sus objetivos.

*La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de D. José Luis Sáez Pastor, Dña. Pilar Gay Bódalo, D. José María Hernández Campillo y D. Josep-Xavier Carmona González y la abstención de D. Francisco Alarcón Molero, por mayoría, acuerda **APROBAR** la propuesta en los términos que ha sido presentada."*

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, José Luis Sáez Pastor, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Guardamar del Segura.

//Documento firmado digitalmente//

CERTIFICADO
Número: 2018-0124 Fecha: 17/04/2018



Cód. Validación: 3L3KTG569GOAEW6GE5HF457 | Verificación: <http://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 5